

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 222 -2018-GG/SBLM

Lima, 07 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N°1679-2018-SGLC-GAF/SBLM de fecha 03 de diciembre de 2018, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2018-GG/SBLM, de fecha 12 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 46-2017-P/SBLM, de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, correspondiente al Año Fiscal 2018 – Nivel Consolidado;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 203-2018-GG/SBLM, de fecha 15 de noviembre de 2018, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Que, mediante el documento de Visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor referencial. Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentó emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación;

Que, mediante Informe N° N° 1679-2018-SGLC-GAF/SBLM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial indica que la Subgerencia de Ingeniería y Obras de la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios, solicitó la contratación para los siguientes servicios: i) "Servicio de Mejoramiento de Pisos, Baranda y Rampas en el Centro de Atención Residencial Geriátrico San Vicente de Paul", cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 327 050,00 (Trescientos veintisiete mil cincuenta y 00/100 soles), correspondiendo convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada signado con Número de Referencia PAC 25, el cual cuenta con la Certificación de Crédito



Presupuestario N° 1646-2018 por dicho monto, otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, garantizando el pago de la referida contratación, y ii) "Servicio de Mejoramiento de Infraestructura del Comedor Santa Teresita", cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 189 520,00 (Ciento ochenta y nueve mil quinientos veinte y 00/100 soles), correspondiendo convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada signado con Número de Referencia PAC 26, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1648-2018 por dicho monto, otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, garantizando el pago de la referida contratación; opinando favorablemente sobre la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2018;

Que, en tal sentido, corresponde la inclusión de dos (02) procedimientos de selección detallados en los considerandos precedentes, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, de acuerdo con el literal a), numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 08-2018-P/SBLM de fecha 26 de enero del 2018, se delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Con el visado de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en sus facultades y competencias presupuestarias, la Gerencia de Administración y Finanzas* en sus facultades y competencias Administrativas y Financieras, la Gerencia de Programas Sociales y Cooperación, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Asesoría Legal competente para visar las resoluciones de Alta Dirección.

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones de Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, para la inclusión de los dos (02) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese y comuníquese.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

SR. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMON
Gerente General





ANEXO N° 04 (INCLUSIÓN)
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

002275-SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE LIMA

BIENIO: 2015

EJEC: 2015004051

UNIDAD EJECUTORA: SELMI

DI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: 01 para el primer año

Para presentar el rubro SIM para el SEACE Práctico CTEL * 0

En las columnas con encabezado azul resalta CTEL * 1 para el primer año

| N.º | Item Único - Número de Item | Tipo de Selección | Concedente | Tipo de Proceso | Objeto de Contratación | N.º Item | Antecedente | Descripción del Antecedente | Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar | Unidad de Medida | Cantidad | Tipo de Moneda | Tipo de Cambio | Estimado de Contratación | Unidad de Contratación | DEPA | PROY | DIST | Fuente de Financiamiento | Fecha de Prescripción Convocatoria | Modalidad de Selección | Órgano Encargado de las Contrataciones | Código de Observaciones | Código de Pagos |
|-----|-----------------------------|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------|------------------------|----------|-------------|--|--|------------------|----------|----------------|----------------|--------------------------|------------------------|------|------|------|--------------------------|------------------------------------|------------------------|--|-------------------------|-----------------|
| 25 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adquisición Simplificada | 2 - SERVICIOS | 0 - NO | 0 - NO | SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE FIDEOS, GARRANCA Y PAMPAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERIÁTRICO SAN VICENTE DE PAULI | SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE FIDEOS, GARRANCA Y PAMPAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERIÁTRICO SAN VICENTE DE PAULI | 40 - Unidad | 15 | 1 - Soles | 1.00 | 107,262.00 | 15 | 01 | 01 | 01 | 09 | 05 - Diciembre | 361 - Sin Modalidad | | | 0 - SI |
| 26 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adquisición Simplificada | 2 - SERVICIOS | 0 - NO | 0 - NO | SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMEDOR SANTA TERESITA. | SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMEDOR SANTA TERESITA. | 40 - Unidad | 15 | 1 - Soles | 1.00 | 148,520.00 | 15 | 01 | 01 | 01 | 09 | 05 - Diciembre | 361 - Sin Modalidad | | | 0 - SI |

